



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia

Secretaría de Ejecución Penal

FCR 4633/2018/TO1/43/1

Comodoro Rivadavia, 15 de enero de 2026.

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que se advierte que en la Resolución Interlocutoria Reg. N°6/7-2026 SEP TOF CR se ha consignado erróneamente en el punto dispositivo 1 el número de DNI del condenado Julio Normando MANRIQUE.

Por ello RESUELVO:

I. ACLARAR que en el resolutivo el punto 1 de la Sentencia Interlocutoria del día de la fecha debió consignarse: "**1. DISPONER** la prisión domiciliaria de **Julián Normando MANRIQUE**, DNI N°31.802.292, en el domicilio de calle Leandro N. Alem N°1882, localidad de El Maitén, Chubut (arts. 32 de la Ley N°24.660 y art.10 C.P. según texto Ley N° 26.472)."

II. Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3 de la resolución mencionada, hágase saber al establecimiento carcelario, que para el caso de contar MANRIQUE con medio de transporte particular, queda **AUTORIZADO** el condenado para trasladarse únicamente en el trayecto de ida hacia la localidad de El Maitén, donde continuará cumpliendo su detención bajo modalidad domiciliaria, previa constatación por parte de la unidad, debiendo labrarse el acta correspondiente e informar al respecto al tribunal.

III. Integre la presente el decisorio precedente.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

Firmado por: **ENRIQUE NICOLÁS BARONETTO, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL**

Firmado (ante mi) por: **GRACIELA CORCHUELO BLASCO, SECRETARIA**

S.I. Fº 9 Año 2026 - SEP T.O.F.CR.

